SC36-INTV-FEDELAM-02555-2026

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C 09 febrero de 2026

Doctora:
Martha Carolina Beltrán Salazar
Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- SENA
gfce@sena.edu.co

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL SENA** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354839 de 2025 FEDELAM

Respetado Conviniente:

La interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma fecha, hora y lugar, reemplazo o adición de capacitadores, recibida con radicado SC36-2505-2026-REC del 05 febrero de 2026, **sin embargo, teniendo en cuenta que FEDELAM ya cuenta con seis (6) modificaciones aprobadas para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2026, se procede a dar traslado al SENA, dado que se ha alcanzado el límite máximo permitido de ajustes al cronograma. En consecuencia, la interventoría no tiene competencia para autorizar nuevas modificaciones, máxime cuando el ejecutor manifiesta que la situación obedece a un evento de fuerza mayor.**

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. **Antecedentes:**

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. SC36-0146-2025-REC, informó que el día 16 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 21 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00165 (Radicado SENA 72025400960 del 21 de octubre de 2025) la interventoría realizó la

aprobación del director de Proyecto a la señora DANIELA PATIÑO BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 1098735467.

- Mediante oficio del 22 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-FEDELAM-00204-2025 (radicado SENA 72025404674 del 23 de octubre de 2025) la interventoría informa que la FEDELAM dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó cronograma primer corte del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839- de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00927-2025 (Radicado SENA 72025438182 del 15 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó el segundo corte del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-FEDELAM-01906-2025 (Radicado 72025475641 del 12 de diciembre de 2025)

- El conviniente solicito prorroga la cual se emitió concepto viable por parte de la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01731-2025. (Radicado SENA 72025475271 del 11 de diciembre de 2025).

- El conviniente solicito modificación de lugar y capacitador de la AF3 grupo 4, AF4 Grupo 8, AF5 Grupo 9. la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01915-2025 del 12 de diciembre de 2025.

- El conviniente solicito modificación de fecha de la AF1 grupo del 1 al 20, AF2 grupo 1, 2, 13, 14, 15 y 18 y AF4 Grupo 8 la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-ECCI-00688-2025 del 10 de noviembre de 2025.

- El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 06 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2258-2026-REC, cambio de fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02328-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 13 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2308-2026-REC y alcance SC36-2328-2026-REC del 15 de enero de 2025, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS. Grupo 1. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02384-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 16 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2339-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. Grupo 5 cambio de ciudad y fecha. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02405-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 22 de enero de 2026, mediante radicado No.SC36-2381-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución AF3 grupo 8 UT4 y UT5, AF3 Grupo 9, AF4 Grupo 3 UT4 y UT5, AF4 Grupo 4, AF4 Grupo 5 UT4 y UT5, AF4 Grupo 6 UT4 y UT5, AF5 Grupo 4. Aprobado por la interventoría SC36-INTV-FEDELAM-02439-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 26 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2408-2026-REC, SC36-2415-2026-REC y SC36-2434-2026-REC y alcance SC36-2435- 2026-REC y SC36-2436-2026-REC del 29 enero de 2026 cambio de fecha y lugar, remplazo o adición de docentes, la cual se le dio traslado al SENA con radicado SC36-INTV-FEDELAM-02486-2026 y aprobado por el SENA radicado CPE No. 01-9-2026-006229.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 30 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2447-2026-REC, solicitó cambio fecha, hora y lugar, reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución, radicado SC36-2447-2026-REC del 30 enero de 2026, la cual se le dio traslado al SENA con radicado SC36-INTV-FEDELAM-02486-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 01 de febrero de2026, mediante radicado No. SC36-2462-2026-REC, solicitó cambio fecha, lugar y reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación. la cual se le dio traslado al SENA con radicado SC36-INTV-FEDELAM-02486-2026.

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 05 de febrero de2026, mediante radicado No. SC36-2505-2026-REC, solicitó cambio fecha, lugar y reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación:

Cambio de Cambio de cronograma fechas:

- AF3 G7
- AF5 G3

Cambio de Lugar:
- AF3 Grupo 7

Reemplazo o adicción de capacitadores:
- AF3 Grupo 7
- AF5 Grupo 3

Fundamenta su solicitud así:

En el marco del Convenio No. CO1.PCCNTR.8354839, suscrito entre la Federación Latinoamericana de Empresarios – FEDELAM y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.19 del Anexo 12, nos permitimos remitir para su análisis y concepto las solicitudes de modificación de cronograma, lugar de ejecución y capacitadores, conforme a lo proyectado en los documentos adjuntos

33	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (FECHAS)	PENDIENTE	
34	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	
35	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	PENDIENTE	

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 71 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes. Para el convenio FEDELAM ya cumplió con sus seis modificaciones del mes contados a partir del 16 octubre de 2025 al 15 febrero de 2026, siento esta la modificación # 28 para el Mes cuatro (4) de ejecución del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Se solicita modificación de Cambio de Cambio de cronograma fechas: • AF3 G7 • AF5 G3 Se solicita modificación de Cambio de Lugar: • AF3 Grupo 7 Se solicita modificación de Reemplazo o adicción de capacitadores • AF3 Grupo 7 • AF5 Grupo 3	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	No se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de Cambio de Cambio de cronograma fechas: • AF3 G7 • AF5 G3 Se solicita modificación de Cambio de Lugar: • AF3 Grupo 7 Se solicita modificación de Reemplazo o adicción de capacitadores • AF3 Grupo 7 • AF5 Grupo 3 **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **2.19.2.1 Cronograma (fechas)** *El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación.*	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar) *El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.* ***2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores*** *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:* *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.* *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del*	

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado. *Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA*	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está relacionada con la modificación del cronograma (fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución) para la realización de la siguiente acción de formación:

1. Cambio de fecha de ejecución **AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS** Grupo 07 Unidades temáticas 1 a la 5 y el Grupo 3 Unidad temática 1 a la 5:

FECHA INICIO AFA	FECHA FINALIZA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZ	NUMERO UNI
26/01/26	26/01/26	11/02/26	11/02/26	1
26/01/26	26/01/26	11/02/26	11/02/26	1
27/01/26	27/01/26	12/02/26	12/02/26	2
27/01/26	27/01/26	12/02/26	12/02/26	2
28/01/26	28/01/26	13/02/26	13/02/26	3
28/01/26	28/01/26	13/02/26	13/02/26	3
29/01/26	29/01/26	14/02/26	14/02/26	4
29/01/26	29/01/26	14/02/26	14/02/26	4
30/01/26	30/01/26	15/02/26	15/02/26	5
30/01/26	30/01/26	15/02/26	15/02/26	5

Cambio de fecha de ejecución **AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO** Grupo 03 Unidades temáticas 1 a la 5 y el Grupo 3 Unidad temática 1 a la 5

- AF5.G3

FECHA INICIO AFA	FECHA FINALIZA	FECHA INICIO A	FECHA FINALIZ	NUMERO UNI
28/01/26	28/01/26	11/02/26	11/02/26	1
28/01/26	28/01/26	11/02/26	11/02/26	1
29/01/26	29/01/26	12/02/26	12/02/26	2
29/01/26	29/01/26	12/02/26	12/02/26	2
30/01/26	30/01/26	13/02/26	13/02/26	3
30/01/26	30/01/26	13/02/26	13/02/26	3
02/02/26	02/02/26	14/02/26	14/02/26	4
02/02/26	02/02/26	14/02/26	14/02/26	4
03/02/26	03/02/26	15/02/26	15/02/26	5
03/02/26	03/02/26	15/02/26	15/02/26	5

El ajuste del cronograma solicitado obedece a una situación de fuerza mayor, derivada de la logística y protocolos de seguridad del INPEC, operador del proceso formativo, los cuales han sido reforzados y aplicados de manera estricta durante la vigencia del convenio. Estas condiciones han impactado la disponibilidad de los beneficiarios, del talento humano y de los espacios autorizados, haciendo inviable la ejecución de las acciones de formación en las fechas inicialmente programadas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario reprogramar las acciones de formación para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, acceso controlado, participación efectiva de los beneficiarios y continuidad del proceso formativo, sin afectar los objetivos, el alcance ni los resultados esperados del convenio.

2. CAMBIO DE LUGAR / HORA

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con el cambio de lugar de ejecución esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar):

Cambio de lugar de la AF3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 7 Unidad temática de la 1 a la 5:

- AF3.G7

AF / Grupo	Lugar ANTES	Lugar DESPUÉS	Municipio/Sede
AF3.G7	CALLE 74 N° 56 - 36 PISO 9, OFICINA 901	Calle 76 No. 8 - 100,	BARRANQUILLA/EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla

El cambio de lugar de ejecución se fundamenta en las condiciones logísticas y de seguridad definidas por el INPEC, las cuales requieren que las actividades presenciales se desarrollen únicamente en espacios previamente validados y autorizados por la autoridad penitenciaria, conforme a los protocolos vigentes.

El nuevo lugar propuesto permite garantizar un entorno seguro, controlado y acorde con los lineamientos institucionales, facilitando la ejecución de la formación, la disponibilidad de los participantes y la correcta prestación del servicio, minimizando riesgos asociados a desplazamientos y accesos no autorizados.

3. CAMBIO ADICIÓN Y/O REEMPLAZO DE DOCENTE

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con la adición y reemplazo de docentes para la Acción de Formación:

- AF3.G7

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3.G7	DEISY YISLEM CRUZ SUAREZ	ARCESIO RODRIGO LOPEZ PEREZ

- AF5.G3

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF5.G3	OLMER ESNEIDER MARTINEZ GARCIA	ANLLYE GISETH NICHOLLS SÁNCHEZ

Esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores.

De acuerdo con el numeral 2.19.2.3, el conviniente puede solicitar el reemplazo o adición de capacitadores siempre que:

- El perfil del nuevo capacitador sea igual o superior al aprobado.

- Se cumpla lo dispuesto en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-2025 del SENA.
- No se generen afectaciones al presupuesto ni a la tarifa aprobada.

Revisada la documentación aportada y los perfiles de los docentes fueron aprobados por la interventoría según radicados No. SC36-INTV-FEDELAM-00696-2025 (Radicado SENA 72025429201) y SC36-INTV-FEDELAM-02362-2026 (Radicado SENA 72026018455), se confirma que la solicitud se enmarca dentro de estas condiciones.

El cambio de capacitador solicitado es consecuencia directa de los ajustes de cronograma y logística de seguridad, los cuales afectaron la disponibilidad del docente inicialmente aprobado para las nuevas fechas y condiciones de ejecución. Dicho cambio no responde a razones académicas ni disciplinarias, sino a situaciones sobrevinientes ajenas a la voluntad del conviniente.

El nuevo capacitador propuesto cuenta con la disponibilidad, el perfil y la idoneidad requerida para el desarrollo de la formación en las fechas y lugar ajustados, garantizando la continuidad del proceso formativo, el cumplimiento del plan académico y la calidad de la formación impartida.

Del análisis realizado, esta interventoría verifica que:

- El cambio de docente fortalece la planeación, permite mantener la cobertura prevista y reduce la vulnerabilidad ante contingencias.
- El docente propuesto se encuentra previamente aprobado y cumplen con los requisitos técnicos, documentales y de formación establecidos.
- La adición no implica costos adicionales, ni modificaciones presupuestales, ni cambios en tarifas.
- No se afecta la pertinencia técnica, la duración ni el alcance de la Acción Formativa

3.1 El cambio solicitado por AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 07 Unidades temáticas de la 1 a la 5. quedarían de la siguiente manera:

AF	Unidad Temática	Grupo	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3	UT1 FUNDAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN ENTORNOS PENITENCIARIOS	7	DEISY YISLEM CRUZ SUAREZ	ARCESIO RODRIGO LOPEZ PEREZ
	UT2 HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN CONSTRUCTIVA DEL CONFLICTO			
	UT3 JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN EN CONTEXTOS DE RECLUSIÓN			
	UT4 CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA PAZ			
	UT5 HABILIDAD TRANSVERSAL - EMPATÍA Y ESCUCHA ACTIVA			

3.2 El cambio solicitado por AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 03 Unidades temáticas de la 1 a la 5. quedarían de la siguiente manera:

AF	Unidad Temática	Grupo	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF5	UT1 FUNDAMENTOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO.	3	OLMER ESNEIDER MARTINEZ GARCIA	ANLLYE GISETH NICHOLLS SÁNCHEZ
	UT2 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS.			
	UT3 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EN PROYECTOS PENITENCIARIOS.			
	UT4 IMPACTO SOCIAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS			
	UT5 HABILIDAD TRANSVERSAL - PENSAMIENTO CREATIVO APLICADO A LA GERENCIA DE PROYECTOS			

La interventoría se permite dar respuesta de la siguiente manera:

La modificación del cronograma del convenio se da por una fuerza mayor, conforme al Código Civil colombiano y a la Guía de Ejecución de Convenios (Anexo 12). Dicha fuerza mayor se acredita mediante hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad del conviniente, relacionados con la alteración del orden público y el recrudecimiento de situaciones de seguridad en establecimientos penitenciarios.

Estos eventos han generado restricciones operativas que han impedido el cumplimiento normal del cronograma aprobado, afectando el ingreso, la disponibilidad de personal, los espacios y la autorización de actividades formativas presenciales. La situación se encuentra debidamente soportada en boletines oficiales y oficios del INPEC que documentan atentados, intentos de fuga, alertas de seguridad y directrices de disponibilidad máxima del personal, hechos que constituyen “hechos concretos” en los términos exigidos por el Anexo 12.

La jurisprudencia aplicable respalda que, en contratos estatales y convenios de colaboración, la fuerza mayor exime de responsabilidad y permite ajustes en las condiciones de ejecución. En este sentido, la interventoría concluye que la modificación solicitada es jurídicamente viable, técnicamente procedente y proporcional, orientada a garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio y la calidad de las acciones formativas.

Finalmente, se establece como fecha límite para la ejecución el **15 de febrero de 2026**. En caso de no alcanzarse la meta en este plazo, se procederá a la liquidación del convenio conforme al Anexo 12, reconociendo los recursos con base en el criterio de **menor ejecución**, en aplicación del principio de reciprocidad.

El cambio propuesto cumple con los requisitos de perfil, y no alteran el objeto, el alcance ni los compromisos establecidos en el convenio.

El cambio de los capacitadores garantiza la continuidad académica de la acción de formación, evitando interrupciones y asegurando que los participantes reciban las sesiones completas previstas. La sustitución del instructor permite mantener la ruta metodológica y la secuencia pedagógica necesarias para el adecuado desarrollo de los contenidos

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el conviniente.

Asimismo, este ajuste contribuye a mantener la coherencia logística y operativa del proceso formativo, minimizando los riesgos asociados a desplazamientos innecesarios y facilitando el desarrollo de los contenidos presenciales en un entorno seguro, controlado y alineado con las nuevas necesidades del servicio.

Estas medidas se adoptaron de forma excepcional para garantizar la continuidad del proceso formativo y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio, sin modificación del contenido ni de los resultados esperados

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

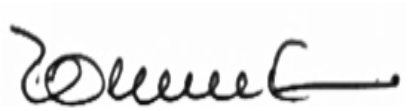
4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría conceptúa al SENA la VIABILIDAD, para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR. 8354839 de 2025.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,



Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC



Ingrid María Sulbarán R.
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co, Nicolas Troncoso profesional de seguimiento ntroncoso@sena.edu.co